

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 489.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: FINESA S.A.
-DEMANDADA: RUBY MARCELA LEMUS TORRES.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00253-00.

DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que el presente proceso fue suspendido por el termino de 3 meses y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, de acuerdo al aAuto No. 488, el Despacho procederá a agregar al expediente, sin tramite alguno, la solicitud de medida cautelar allegada por la parte actora, en tanto se comunica la suerte del acuerdo allegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR sin tramite alguno la solicitud de medida cautelar allegada por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA